



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 8 de julio de 2022.**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	AFP Porvenir S.A.
Demandada	Cooperativa de Trabajo Asociado Presencial
Radicado	2018-667
Auto de sustanciación	784
Asunto	Requiere a la parte demandante para que consignen los gastos de curaduría.

Vencido el termino indicado en auto anterior, constata el despacho que no se cumplió con lo exigido por el Despacho en dicho proveído; por lo anterior, se requerirá al apoderado de la entidad demandante para que cumpla con lo indicado por el despacho mediante auto del pasado 20 de mayo, por medio del cual se fijaron gastos de curaduría en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), los cuales deberán ser consignados a órdenes de este despacho en la cuenta N° 050012032006 del Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo, de la ciudad de Medellín; y, una vez cumplido con lo anterior acreditará dicha diligencia dentro del plenario.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 098 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 11 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario